

En Madrid: SEIS REALES mensuales. — En Provincias: VEINTICUATRO REALES trimestre haciendo la suscripción directamente a la Administración, y VEINTIOCHO por conducto de los correspondientes.

LA ULTIMA HORA.

DIARIO DE NOTICIAS.

En Madrid: Librerías de Escribano, Príncipe, 25, Moya y Plaza, Carretas, 8, y San Martín, Puerta del Sol, 6. — En Provincias: En las principales librerías y Administraciones de Correos.

AÑO I. NÚM. 3 DE LA NOCHE.

MADRID. MARTES. 23 DE MAYO DE 1874.

OFICINAS CALLE DEL OLMO, NÚM. 18.

CORTES.

CONGRESO.

SESION DEL DIA 22 DE MAYO DE 1874.
Presidencia del Sr. Oláza.

Se abrió a las dos.
Leída el acta de la anterior quedó aprobada.
El señor conde de PALLARES: Proponiéndome tratar extensamente las cuestiones de ferro-carriles de las Provincias Vascongadas, ruego al gobierno remita un estado de las obras de ferro-carriles de Asturias y Galicia, construidas, en construcción y en proyecto, y de las cantidades invertidas y presupuestadas para ellas.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del gobierno.

El Sr. VIDAL Y LOBATERA: Señor presidente, voy a anunciar una interpelación sobre la conducta seguida por el gobierno con los deportados a las Marianas. Al llegar a Filipinas se les ha intimado por las autoridades que si no juran la Constitución no tendrán pasaporte para la Península.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del gobierno el anuncio de la interpelación de S. S.

El Sr. PASCUAL Y CASAS: El sábado esperaba que el señor ministro de la Guerra señalase día para contestar a mi interpelación sobre creación de un batallón franco en Cataluña. No habiéndome S. S. señalado día, la anuncio de nuevo, reservándome hacer uso de mi derecho si no soy contestado.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del gobierno.

Quedaron sobre la mesa el voto particular del Sr. Soler, sobre el acta de Alcalá, y el del Sr. Prefumo, sobre reforma del reglamento.

Se anunció que el Sr. Montero Ríos optaba por el distrito de Palacio (Madrid).

El Congreso quedó enterado de que S. M. había hecho merced del título de marqués de Cenja, al Sr. Colomer; y el de conde del Serrallo, al Sr. D. Rafael Echagüe.

Igualmente quedó enterado el Congreso del decreto expedido por el regente del reino, concediendo merced de título de duquesa de Prim, con grandeza de España, a la señora viuda del capitán general marqués de los Castillejos.

El señor marqués de SOFRAGA: Como el señor ministro de Hacienda ha anunciado que no se ha hecho alteración alguna en el presupuesto del ministerio de Estado, yo que lo creo susceptible de algunas alteraciones, ruego al señor ministro se sirva enviar al Congreso el presupuesto de 1874 a 1875.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del gobierno.

El Sr. DIAZ QUINTERO: He recibido noticias de Sevilla que tienen relación con el orden público. Deseo decirlo cuando esté presente el señor ministro de la Gobernación. Además debo hacer una pregunta al de Gracia y Justicia. Se ha negado sepultura en la provincia de Huelva a una persona por el mero hecho de haber celebrado el matrimonio civil antes del religioso. Deseo, pues, saber si el señor ministro de Gracia y Justicia va a presentar el proyecto de secularización de cementerios; porque si no, yo reproduciré el de la legislatura pasada.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del gobierno, la pregunta de S. S.

Se va a dar cuenta de una proposición que se ha presentado a la mesa.

El señor secretario (Ferragut), dice así:

«Pedimos al Congreso se sirva acordar el nombramiento de una comisión de 21 señores diputados, que examinando los expedientes administrativos referentes a la fundación de operaciones de las sociedades de seguros, de crédito y obras públicas establecidas en España desde el año 1818, y continúe la información parlamentaria acerca de las mismas iniciada por las Cortes Constituyentes, proponiendo en su día al Congreso lo que estime oportuno.»

Palacio del Congreso, 16 de Mayo de 1874.

Gabriel Rodríguez, Manuel Merelo, Joaquín de Ibarrola, Francisco Pi y Margall, el marqués de Sardoal, Manuel Pastor y Landero, Félix García Gómez.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Gabriel): Poco diré en apoyo de la proposición que acaba de leerse. La información parlamentaria sobre sociedades de crédito, quedó interrumpida al disolverse las Cortes; tenía hechos trabajos importantes y era necesario que continúan: pido, pues, a la Cámara que así se acuerde.

Consultado el Congreso, quedó tomada en consideración la proposición, y se anunció que se pasaría a las secciones.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Gabriel): No siendo esta proposición de ley, y pareciéndome que el espíritu de la Cámara es aprobarla desde luego, la comisión que se nombre podrá ser ya la de información parlamentaria, si el señor presidente se sirva consultar al Congreso.

El señor PRESIDENTE: Se va a preguntar si se aprueba la proposición, y en tal caso, pasará a las secciones para el nombramiento de esa comisión.

Hecha la pregunta, quedó aprobada la proposición, acordándose que pasará a las secciones para el nombramiento de la comisión de información.

Se leyó la siguiente proposición del señor LOSTAU:

«Pedimos al Congreso se sirva declarar y hacer presente al gobierno, a los efectos oportunos, que han visto con profundo disgusto la conducta del señor gobernador de Barcelona, violando los artículos constitucionales que autorizan a los ciudadanos para reunirse y asociarse.—Palacio del Congreso 1.º de Mayo de 1874.—Lostau.—Francisco Rispa Perpiñá.—E. Figueras.—E. Pascual y Casas.—Joaquín Escudé.—Francisco Forasté.—Rafael Serrano.»

El Sr. LOSTAU: Último de vosotros, me levanto hoy indignado ante la conducta criminal de un gobernador que desprecia las leyes y atropella los derechos de reunión y asociación consignados en la Constitución del Estado. Yo

pertenezco a una clase tan vilipendiada como desheredada, a quien se le ha negado toda especie de instrucción, y sobre quien pesan todos los géneros de injusticias. En Barcelona, la libertad de asociación y reunión ha sido objeto de escarnio. Millares de ciudadanos estaban reunidos legalmente, y apenas iban a abrir sus sesiones, cuando los delegados del gobernador han distendido la reunión, bajo fútiles pretextos. En Cataluña el obrero tiene conciencia de que la actual organización hace pesar sobre él todos los deberes, privándole de todos los derechos. Allí, usando de su libertad, han querido asociarse para mitigar sus desgracias. Allí veréis acudir los obreros a sus ateneos para instruirse, y sin embargo, esta reunión de víctimas, que debieran infundir respeto a todos, es disuelta por los agentes del gobernador. Los presos y encarcelados lo han sido sin auto de juez competente: otros muchos han sido desterrados; y yo concibo cómo un hombre tan reconocido inerte como el gobernador de Barcelona, haya sido mandado a aquella capital, sobre todo cuando el Sr. Rivero tuvo el buen tacto de separarlo.

Aquí hay diputados que han sido gobernadores de Barcelona como los Sres. Escoriaza, Ríos y Portilla y Moncasi: ellos han respetado los derechos individuales y así han sostenido el orden, porque en Barcelona no se turba el orden cuando se respeta por la autoridad el derecho, solo puede turbarse cuando hay gobernadores como el señor Iglesias y capitanes generales como Zapatero y Gaminde.

Al ir el Sr. Iglesias a Barcelona haciéndose eco de rumores ridículos sobre proyectos de *La Internacional*, han sido presos tres ciudadanos franceses y encerrados con criminales y después desterrados; y hemos tenido que pasar por la vergüenza de que en el extranjero vean que en una de las primeras ciudades de España hay gobernadores que no entienden de leyes.

Yo quiero insistir sobre esta cuestión; porque no es cuestión de partido; es cuestión de interés nacional; y tengo un deber grande en ello, porque he visto la hospitalidad que los franceses nos han otorgado; y cuando un orden arbitrario de Thiers ha querido entregar al gobierno español un emigrado, un diputado de la Asamblea reclamó y ese emigrado fue puesto en libertad.

Pero, señores, ¿es posible que se tolere a un individuo, que llamándose delegado del gobierno, ha desconocido lo que manda el Código fundamental?

Hace dos días fueron presos en Madrid dos obreros de Cataluña de orden del gobernador; otros muchos han sido también presos.

Señores, en Cataluña hace años había un liberal muy querido de todos, que vivía en Martorell: era Vicente Martí, que se batió contra el golpe de Estado de 1856. Este liberal, a quien el general Prim tenía especial cariño, llegó un día que un poder arbitrario le tendió una celada, y cerca de la estación de Martorell lo asesinó. Su hermano, Juan Martí, intentó libertar a su patria; este fue tenido por criminal y hoy está Juan Martí preso en el castillo de Monjuich por el crimen de creer que la libertad iba a ser un hecho, y que cuando no lo sea era lícito resistir a la tiranía provocada por el Sr. Sagasta.

Una mañana de Setiembre de 1869 en Barcelona las tropas ocupaban las calles; sin embargo, el estado de guerra no se había proclamado, y a las pocas horas se mandó entregar las armas a los nacionales. No había habido motín, no se había turbado el orden. ¿Cómo se llama este procedimiento? ¿No es tiránico? ¿No hubo deseo de provocar al pueblo para desarmarlo? Gracias pueden dar los españoles al patriotismo de los que después tomaron las armas, si aun viéndose con fuerzas formidables prefirieron rendirse a suscitarse la guerra civil, como hubieran podido suscitarse.

En los diferentes pueblos de Barcelona, en Villanueva, por ejemplo, hay una guardia negra pagada y movilizada con el único objeto de provocar conflictos. Allí se han detenido personas por el mismo delito que yo he cometido: todos fuimos amnistiados, pero a los pocos días los individuos del comité republicano de Villanueva fueron presos de nuevo y uno de ellos ha muerto en la cárcel. Tal es, señores, la situación, que no impide los excesos de la partida de la Porra, y guarda toda su saña para personas inocentes y honradas.

Y, señores, si se quieren ganar a toda costa las elecciones en Cataluña, preciso es atreverse a todo, rasgar francamente la Constitución. El general Gaminde, con un batallón que tiene allí, al mando de un apóstata del partido republicano, ha cometido toda clase de excesos. Allí, durante las últimas elecciones, este batallón constituyó sus secciones en varios colegios, y algunos de sus individuos han apelado a la amenaza y a la intimidación, blandiendo sus armas contra los republicanos.

Pero, señores, el hecho de haber prescindido el Sr. Iglesias de la Diputación provincial probaría su cinica ineptitud, si yo no la hubiera probado ya. El capitán general ha ocupado con tropa la casa de Caridad, y el gobernador se ha puesto de parte de la autoridad militar.

Señores, no parecía sino que existían las leyes sólo para tener el gusto de hollarlas. Voy a leer la exposición que presenta la Diputación provincial de Barcelona; dice así: *«Leyó una exposición en que la Diputación se queja de la actitud hostil del gobernador civil contra los intereses de la provincia y pide al gobierno su separación.»*

Esta exposición es más elocuente que todo lo que yo pudiera decir. En Barcelona, por más que fuera una farsa todo lo que en la Constitución está garantido, siempre, en todas épocas han existido los derechos de reunión y asociación. Si nos privaís del derecho de discutir a la luz del día, ¿qué sucederá? Que se discutirá y resolverá en la oscuridad. Se nos ha querido hacer el *bú* con la asociación llamada *La Internacional*. Si los obreros tenemos ideas erróneas, sobre organización social, como no rechazamos a nadie, venid a discutir con nosotros. Entre tanto, yo os diré que allí quien ha guardado la

propiedad y la familia en circunstancias críticas, han sido los obreros.

Pedimos, pues, libremente ejercido el derecho de asociación, la conducta de los individuos de *La Internacional* es clara, y soy individuo de esa sociedad y declaro que no nos separamos de la línea de la justicia y de la moral. Cumplo, pues, el deber que me han impuesto mis conciudadanos; y concluyo diciendo que si la libertad de reunión y asociación no se respeta, por más que se cuente con el apoyo de la fuerza bruta del ejército, los obreros sabremos cumplir con nuestro deber.

El señor BALAGUER: Como diputado por Barcelona pido la palabra para defender a las dignísimas autoridades de aquella provincia.

El Sr. PRESIDENTE: No tiene la palabra, según reglamento, mas que el autor de la proposición, y el gobierno si quiere usarla.

El señor ministro de la GOBERNACION: He recibido un despacho de Barcelona, a las dos y media de hoy, que dice así:

«Tengo la satisfacción de saludar a V. E., desde la gran fábrica de los Sres. Batlló hermanos, que hoy ha vuelto a abrirse al trabajo, después de tres meses de paralización. Este fausto acontecimiento, tan anhelado por la cultura Barcelona, es de la más ventajosa trascendencia para el crédito industrial de España, para el bienestar de los obreros, y para el robustecimiento del orden público.—El nuevo director de la fábrica envía a V. E., a nombre de sus dependencias, la expresión de su más afectuoso respecto.—El alcalde 1.º y yo, saludamos a V. E. con el mayor cariño.»

Esta sería la más cumplida contestación al diputado que acaba de distraer al Congreso calumniando a las autoridades de Barcelona.

No se si debo contestar a las calificaciones inocentes con que el Sr. Lostau ha honrado a las autoridades de Cataluña. S. S. tiene derecho a censurarlas, lo que no puede hacer es denostarlas ni insultarlas como S. S. lo ha hecho. Se trata de autoridades que ejercen funciones públicas, y están distantes de aquí.

Yo rebañaría aquellas autoridades si las defendiera de los ataques del Sr. Lostau.

El Sr. PASCUAL Y CASAS: ¿Y la Constitución?

El señor ministro de la GOBERNACION: No autoriza a insultar a nadie: eso se opone, no sólo la Constitución, sino las leyes más vulgares de la más vulgar educación.

Puesto que la proposición del Sr. Lostau sólo se refiere al señor gobernador civil, ¿por qué los insultos a la autoridad militar? ¿Pero ha demostrado S. S. que el gobernador civil haya atentado al derecho de asociación? No: sólo lo que ha hecho ha sido disolver una reunión que tenía por objeto atentar al derecho del trabajador y atropellar a los obreros honrados que querían acudir a los talleres. Han hecho bien las autoridades de disolver esas asociaciones, lo mismo que las que trataban de promover artificialmente las huelgas. El gobernador pidió los reglamentos de esos asociados; y como éstos no tenían gana de trabajar conocimiento con la autoridad y ocultar sus nombres, no están esas asociaciones dentro de la Constitución.

Dice el Sr. Lostau: «es necesario que todos cumplan la Constitución.» Es verdad; y por eso la autoridad está en su lugar prohibiendo asociaciones que están fuera del Código fundamental.

S. S. nos ha traído una porción de historias que nada tienen que ver con el gobernador. Nos ha traído la causa que se forma a Juan Martí por resistir a la tiranía de D. Práxedes Mateo Sagasta. Señores, al señor Martí, se le tiene preso porque cometió un asesinato. (El Sr. Figueras pide la palabra.) ¿Es verdad o no que fue asesinado en Gracia, un guardia civil cuando quería meterse en la iglesia? ¿Es verdad, que ese asesinato ha sido imputado a Juan Martí? Pues, por eso está en prisión, y nada tiene que ver en ello el gobernador ni la tiranía de don Práxedes Mateo Sagasta.

Pero enseñada habló S. S. de la sublevación pasada, suponiendo (y esto lo han repetido ya varias veces los señores de enfrente), que yo he dicho que había provocado la sublevación. S. S. está equivocado; ni provocó la sublevación, ni me incomodaba la milicia republicana. Dije, y repito que era tal el estado de anarquía, que nadie quería estar dentro de la ley, y que yo tenía empeño en que dentro de ella estuviesen todos, incluso la fuerza ciudadana y las corporaciones populares que estuvieran fuera.

Los males de la libertad se curan por la libertad misma, pero es cuando todos están dentro de la ley; de otro modo no hay tal libertad, sino licencia. Yo, pues, me esforcé para introducir a todos dentro de la ley, y lo conseguí, gracias, según el Sr. Lostau, a los republicanos federales, que siendo tantos no quisieron combatir. Repito las gracias.

Respecto del comité de Villanueva, ¿qué tiene que ver su prisión con el gobernador? Que sus individuos han sido indultados y que después varios de ellos han sido presos. ¿Y qué? Será que los tribunales han visto que hay con los hechos de algunos cosas que no son políticas. Por eso sin duda persigue a unos y no a otros.

El gobernador Corcuera tenía hecha la dimisión antes de las elecciones, y S. S. sabe que el gobierno no las quiere ganar a la fuerza. S. S. no debe hacer amenazas de que los obreros de Cataluña se levantarán. Los obreros de Cataluña no se han sublevado: casi nunca contra gobiernos reaccionarios; siempre sus sublevaciones han tenido lugar bajo el mando de gobiernos liberales. Aconsejo, pues, a S. S. que no toque ese punto de las sublevaciones.

Habla el Sr. Lostau de la separación del gobernador de Barcelona, pedida por la Diputación provincial. Esta corporación piensa como S. S. y no es extraña esa petición.

Aunque *La Internacional*, a que S. S. pertenece, ni me causa miedo ni mucho menos, bueno es que diga algo de ella, a propósito de la prisión de los tres franceses. Hablaré ligeramente.

Hace algún tiempo hay en España ciertos agentes de sociedades que tienen por objeto

trabajar la clase obrera. De algún tiempo a esta parte, estos agentes han recibido un poderoso auxilio. Mientras han estado solos, han adelantado poco, pero ayudados ahora por emisarios de *La Internacional*, emisarios que pasan ya de 300, van adelantando algo más. Estos emisarios, que usan de todos los disfraces, trajes y nombres, menos los suyos propios, y que trabajan en todas las industrias, menos en la que les es peculiar, se ocupan en promover huelgas, en corromper con dádivas a los holgazanes, en amedrentar a los trabajadores y honrados y en ofrecer a la clase obrera en general, un porvenir riesgoso, imposible de obtener, para impulsarlos a la perturbación social.

Donde este mal se ha presentado con más gravedad es en Barcelona, y entre esos agentes había tres franceses. En Barcelona hay más de 8.000 franceses que viven al amparo de nuestras leyes; pues bien, no solo esos tres de *La Internacional* han sido denunciados por personas de todas clases, sino que han sido también por muchos dignísimos compatriotas suyos que tienen interés en que no se abuse de la hospitalidad. Esos franceses no traían documento ninguno, ni ejercían otra industria que agitar las masas obreras, excitarlas a la rebelión y procurar huelgas. ¿Que hacen los gobernadores con esa gente, de cuya mayor parte se ignora la procedencia y el objeto? ¿Que se hace con esa nube de extranjeros mandados por la que se ha llamado *Commune* de París, sin duda en correspondencia con los embajadores de juego que se le mandan de aquí? No hay sino decir a esos caballeros: Vds. nada tienen que hacer aquí, ni sus credenciales de la *Commune* nos sirven para nada.

Esos tres franceses no eran emigrados. Si lo hubieran sido, buen cuidado se habría tenido de no enviarlos a su país, porque el gobierno sabe muy bien lo que debe a la desgracia. No hay inconveniente en que vuelvan a España; pero sin ocultar sus nombres ni su industria y obedeciendo estrictamente las leyes de España. En su derecho están los obreros pidiendo el salario que gusten y en su derecho los empresarios concediéndolo, o negando la pretensión. Lo que es criminal es promover artificialmente las huelgas, apartar del trabajo a los obreros honrados y perturbar la sociedad.

Basta por hoy de *La Internacional*: necesito guardar ciertas cosas que sé para poder saber más.

Concluiré, pues, diciendo al Sr. Lostau que S. S., que tiene influencia en los obreros, debería aprovecharla mejor de lo que la ha aprovechado. La suerte de los obreros no está en *La Internacional*: otras asociaciones hay que pueden dar mejores frutos al pobre trabajador, cuya suerte nos interesa a todos. No es por esos especuladores desconocidos que vienen del extranjero por donde ha de venir la felicidad del español. No se haga S. S. instrumento de una idea que lejos de ser generosa tiende a hacer al obrero instrumento de objetos que nada tienen que ver ni con el trabajo, ni con el obrero.

El Sr. GULLON: Pido que se lea el artículo 140 del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. LOSTAU: Debo deshacer un error en que ha incurrido el señor ministro de la Gobernación, ó más bien en que le ha hecho incurrir el Sr. Maluquer, que apuntaba a S. S. Dice S. S. que Martí está acusado de asesinato; es inexacto: está acusado de haber resistido a la fuerza armada en 1865, falta de que fue ya indultado. En cuanto a la causa a que se ha referido S. S., está probado que el día de esa muerte del guardia civil, Martí estaba en Gracia.

Respecto de la expulsión de los franceses, yo creí que S. S. se apoyaría en alguna ley.

El señor PRESIDENTE: S. S. no tiene la palabra para contestar, sino para rectificar.

El Sr. LOSTAU: Pues diré, que no sólo esos tres franceses eran conocidos, sino que uno era escritor del periódico *La Emancipación* de Tolosa; el otro, correspondiente de un periódico de Barcelona; y ninguno pertenecía a *La Internacional*.

Señores, ¡trescientos emisarios corrompiendo las conciencias de los obreros! ¿Qué mal conoce S. S. a los obreros de Cataluña cuando les cree capaces de venderse por un puñado de oro!

En cuanto a la dureza de mis calificaciones, diré que en todas partes, el que atenta contra las leyes, se llame criminal.

Se dice que las huelgas de los obreros producen perturbación. Pero en la Constitución está el derecho de reunirse pacíficamente; y mientras la reunión sea pacífica, no hay derecho en el gobernador para disolverla.

Un casino que existía y que había presentado su reglamento, ha sido cerrado, y lo mismo ha sucedido con el casino carlista, según puede decir el Sr. Gomez.

El Sr. PRESIDENTE: Vuelvo a rogar a S. S. que se limite a rectificar.

El Sr. LOSTAU: Deseo hacer constar que las razones alegadas por el Sr. Sagasta no están fundadas en ninguna ley; que Martí no está preso por asesinato y que las huelgas no son nuevas en Cataluña, sino que datan de muy antiguo. Pido, pues, al Congreso que examine con imparcialidad la situación de Barcelona y tome en consideración mi proposición.

El Sr. MALUQUER: El Sr. Lostau dice que he apuntado al señor ministro de la Gobernación varios datos sobre la acusación de Martí. No he hecho tal. Yo, si hubiera apuntado al señor ministro de la Gobernación, le habría dicho que bajo el punto de vista del derecho internacional podía el gobernador mandar a Francia a esos tres extranjeros.

El Sr. GULLON: Desearía decir algunas palabras al Congreso para defender a un ausente: defensa que atañe al honor de mi familia. Son tales las acusaciones del Sr. Lostau...

El Sr. PRESIDENTE: No puedo conceder a S. S. la palabra porque no lo permite el reglamento.

El Sr. GULLON: Conste que el Sr. Lostau, al pronunciar la palabra *cínico*, no debe saber lo que significa en castellano.

El Sr. GOMEZ: Ha dicho el Sr. Lostau que

el gobernador de Barcelona ha disuelto otra asociación carlista. Yo me levanto para decir que el gobernador prohibió la reunión.

El Sr. GOMEZ: Conste que el gobernador prohibió la reunión de la asociación católica en la Casa Lonja.

El Sr. PRESIDENTE: No tiene V. S. la palabra y ha concluido S. S.

El Sr. FIGUERAS: El señor ministro de la Gobernación ha hablado de una persona que ha hecho servicios grandes a la libertad, y debo decir cuál es la causa de su prisión y mostrar que el señor ministro de la Gobernación se ha equivocado completamente.

El señor PRESIDENTE: No puedo permitir a S. S. que siga en ese terreno.

El Sr. FIGUERAS: Yo me he levantado para dar las explicaciones que prueban que el señor ministro de la Gobernación ha estado inexacto. Si S. S. me permite hablar, en tres minutos habré probado esa inexactitud.

El señor PRESIDENTE: Yo no tendría inconveniente en que hablase S. S. con tal que no sirviera de precedente.

El Sr. FIGUERAS: No quiero que la mayoría censure al presidente y renuncie la palabra.

Puesta a votación la proposición, no fue tomada en consideración por 152 votos contra 73 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Ferragut.—Ríos y Portilla.—Serrano Domínguez.—Sagasta [D. Práxedes].—Lopez Ayala.—Moret.—Beranger.—Ulloa [D. Auguste].—Camacho.—Prieto.—Capdepón.—Pallares.—Moreno Benítez.—Rodríguez [D. Vicente].—Navarro y Ochoteco.—Crespo.—Lafitte.—Marqués de Camarena.—Sagasta [D. Pedro].—Rodríguez Seoane.—Vidal y Lopez.—Bolíbol.—Alvarez Tala.—De Blas.—Muñoz Vargas.—Dámaso.—Bermúdez.—Ibarrola.—Muñoz.—Gomez Aróstegui.—Acuña.—Loring.—Miranda.—Moreno Portela.—Sainz de Rosas.—Tejada.—Becerra.—Francisco del Corral.—Barrón [D. Joaquín].—Angulo [D. Luis].—Angulo [D. Santiago].—Romero Giron.—Morales Diaz.—Abellan.—Rosas.—Mausi.—Coll y Moncasi.—Albareda.—Moncasi.—Nuet.—Muñoz Herrera.—Escoriaza.—Maluquer.—Perez Zamora.—Conde de Agramonte.—Martinez Perez.—Alonso.—Bru.—Gullon.—Avila Ruano.—Peñuelas.—Reig.—Llano y Peris.—Leon y Castillo.—Lopez [D. Cayo].—Núñez de Arce.—Fandos.—Fabra.—Terrero.—Sancho.—Herrera.—Hernao y Muñoz.—Garrido [D. Joaquín].—Montero Ríos [D. José].—Bañón [D. Francisco].—Anglada.—Rivero Cidraque.—Gamazo.—Vicéns.—Balaguer.—Gavin.—Sanz.—Rodríguez [D. Gabriel].—Carrasco.—La Orden.—Rivera.—Andrés Moreno.—Valera [D. José María].—Moya.—Palacios.—Roger.—Cruzada Villamil.—Valbuena.—Robledo Checa.—Merelles.—Maldonado.—Galvez Cañero.—Martinez [D. Cándido].—Lopez Dominguez.—Lopez Guirajuero.—Soriano Plasent.—Adán y Castillejo.—Gonzalez [don Venancio].—Barrenechea.—Villavicencio.—Orozco.—Cardenal.—Dieguez Amoeiro.—Abaschl.—Pareda [D. Patricio].—Merchán.—Alarcon Lujan.—Lafuente.—Zabalza.—Alonso Colmenero.—Valera [D. Juan].—Moreno Nieto.—Shelly.—Ruiz Gomez.—Curiel y Castro.—Saavedra.—Peris y Valero.—Masieu.—Piñol.—Gomis.—Pasaron y Lastra.—Montesino.—Romero y Robledo.—Montero Ríos [D. Eugenio].—Rivero.—Núñez de Velasco.—Gasset y Artime.—Fernandez.—Saulate.—Durán.—Garjón.—Montero de Espinosa.—Ramos Calderón.—Higuera.—Poveda.—Bueno.—Total, 132.

Señores que dijeron si.

Barrio y Mier.—Morayta.—Tutau.—Pascual y Casas.—Soler.—Marqués de Sofraga.—Diaz Quintero.—Somoza.—Ochoa.—Unosta.—Ocon.—Prefumo.—Estrada Villaverde.—Pareda [don Jose Maria].—Gonzalez Chorda.—Santudo.—Escuder.—Garrido [D. Fernando].—Perez de Guzman.—Sanchez Yago.—Conde de Roche.—Terreros.—Sanz y Lopez.—Vall.—Varona.—Marqués de Campo Franco.—García Lopez.—Perez Garchitorena.—Castro y Solis.—Salinas.—Lapizburu.—Rispa Perpiñá.—Sears.—Llaudier.—Castellvi.—Vidal de Lobatera.—Nocedal [D. Ramon].—Pantoni.—Gutierrez Agüero.—Moreno Rodriguez.—Lostau.—Pi y Margall.—Orense.—Castilla.—Sorni.—Sanchez Ruano.—Musoles.—Fernandez [D. Felipe Fernandez].—Vidal y Carriá.—Otal.—San Simon.—Menendez de Luarca.—Gomez [D. Valentín].—Alcibar.—Serrano Magaña.—Moliner.—Figueras.—Quintín Zaforteza.—Royo.—Dalmat.—Bes y Ediger.—Sureda.—Hernandez y Gonzalez.—Conde de Orgaz.—Nocedal [D. Cándido].—Abarzuza.—Castelar.—Forasté.—Pruneda.—Riestra.—Vinader.—Echevarría.—Blenc.—Gomez [D. Aniano].—Ortiz de Zárate.—Total, 73.

El señor ministro de la GOBERNACION ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley llamando al servicio de las armas 35.000 hombres del alistamiento y sorteo de 1874, que se anunció pasaría a las secciones para el nombramiento de la comisión. (Se leyó.)

Se leyó la siguiente

Proposición del Sr. Nocedal (D. Cándido).

«Los diputados que suscriben, considerando que las Provincias Vascongadas y la de Navarra han permanecido en estado de guerra por espacio de muchos meses, sin que haya precedido a la declaración la ley que exige el art. 31 de la Constitución;

Considerando que en las mencionadas provincias aparecen infrinjas, además de la ley fundamental, las leyes ordinarias, y entre ellas la de orden público, con la formación de Consejos de guerra que han entendido en las causas instruidas por rebelión sin carácter militar, contra el texto expreso de la ley mencionada, y de otras anteriores y posteriores;

Considerando que yacen en cárceles y presidios muchos ciudadanos por sentencias que según opinión de personas entendidas, perlas e imparciales, son notoriamente nulas;

Considerando que ha sido fusilado un ciudadano por una autoridad dependiente del go-

bierno, sin formación de causa, ni por tribunal civil ni militar, ni competente ni incompetente, según aparece en un documento público de carácter oficial, y de lo cual resultaría, si fuese cierto el hecho, sin que el gobierno lo haya castigado ni desaprobado, infracción manifiesta, no solamente de la Constitución y de las leyes vigentes, sino de los eternos principios de derecho y de justicia y de moral que rigen en todos los pueblos civilizados de la tierra.

Considerando que en Vizcaya fue disuelta la Diputación y el regimiento del señorío contra fueros, usos antiguos y venerandos, costumbres que están legalmente en vigor, y reemplazado de la misma ilegal manera;

Considerando que han sido atropelladas las personas y propiedades, tanto en el señorío y Vizcaya como en las otras provincias Vascongadas y Navarra, así como en la de Burgos, donde no llegó a ser declarado el estado excepcional, y funcionaron sin embargo consejos de guerra;

Considerando que algunas de estas atropellaciones se hallan fortalecidas con el fallo oficialmente público, del Supremo Tribunal, decidiendo a favor de la jurisdicción ordinaria la competencia negativa suscitada en la causa de los diputados forales de Vizcaya, y según pública voz y fama, en repetidos expedientes instruidos en el Consejo Supremo de la Guerra.

Pedimos al Congreso se sirva acordar que se reuelen del gobierno los expedientes que se hayan instruido en los diversos ministerios para declarar el estado de guerra en las provincias Vascongadas y en las de Navarra, y para la continuación del estado excepcional por espacio de siete meses; las causas seguidas y falladas por los consejos de guerra en las referidas provincias y en la de Burgos; el expediente formado para conceder indulto a los procesados y condenados por un consejo en la causa llamada de Azpeitia; los antecedentes que obran en el ministerio de Gracia y Justicia para la inhibición de la jurisdicción ordinaria en causa sobre rebelión en que comenzó a conocer, con arreglo a la ley de orden público y a otras anteriores y posteriores a ella; las órdenes, ya escritas, ya telegráficas, que el gobierno haya expedido a las audiencias de Burgos y de Pamplona recomendando la inhibición de los tribunales ordinarios; el expediente de disolución y reemplazo de la Diputación foral y regimiento del señorío de Vizcaya; y el que se ha debido formar, o los antecedentes que existan, sobre fusilamientos sin formación de causa, del infortunado ciudadano D. Celestino Villa, maestro de escuela de Mendata, con todos los demás expedientes o antecedentes que conduzcan a formar juicio exacto e imparcial acerca del estado de guerra con que ha sido vejada y oprimida una parte del territorio español; su legalidad, su necesidad, su duración y sus consecuencias; todo lo cual es indispensable para que el Congreso pueda hacer uso de las facultades y prerrogativas que le concede la Constitución del Estado.

Madrid 20 de Mayo de 1874.—Candido Nocedal.—El conde de Orgaz.—Ramon Ortiz de Zárate.—Rodrigo Ignacio de Ybarra.—Gutierrez Olcoz.—Manuel de Enceta.—Ignacio de Alciabar.

El señor ministro de la GOBERNACION: Como esta proposición se reduce a pedir varios antecedentes, yo puedo decir al Sr. Nocedal que el gobierno está decidido a traerlos todos ellos, y que así, con más estudio, podremos tratar de esta cuestión otro día si S. S. lo cree conveniente.

El Sr. NOCEDAL: Si el gobierno trae pronto esos documentos, no tengo empeño en sostener hoy la proposición. Cuando vengan los antecedentes los estudiaré, y entonces podrá efectivamente tratarse mejor la cuestión, que yo lo haría ahora falta de datos.

El señor ministro de la GOBERNACION: Venderán los documentos que puedan venir, y tan pronto como puedan venir.

El señor VICEPRESIDENTE (Herrera): En ese caso, retirará la proposición el Sr. Nocedal? El Sr. NOCEDAL: No tengo inconveniente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Herrera): Queda retirada.

Dióse cuenta de una proposición del señor Becerra para que no se presentase ninguna proposición que tendiese a modificar la Constitución interior no se aprobase la reforma del reglamento.

El Sr. BECERRA: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Herrera): Puede V. S. usarla, porque hasta que se haya tomado o no en consideración, no hay que dar cuenta de otra que se ha presentado en la mesa.

El Sr. FIGUERAS: Yo puedo citar a S. S. un precedente de que otra proposición de no ha lugar a deliberar, que se presentó en las Cortes Constituyentes, se apoyó antes que de D. Gabriel Rodríguez y yo reclamé que eso suceda ahora, porque es una grave infracción del reglamento la sola lectura de la proposición que acaba de oír la Cámara.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Herrera): Me parece, Sr. Figueras, que S. S. está equivocado respecto del precedente que cita. Pero si S. S. puede citarlo más en detalle, para que se busque, yo lo haré consultar, porque la mesa no tiene más derecho que seguir la práctica establecida.

El Sr. FIGUERAS: ¿Me concede V. S. un cuarto de hora con ese objeto?

El Sr. VICEPRESIDENTE (Herrera): Me es imposible; el Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. FIGUERAS: Pues yo protesto contra eso que es ilegal y atentatorio de los derechos de los diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, Sr. Figueras. No tiene S. S. la palabra; la tiene el señor Becerra para apoyar la proposición.

El Sr. BECERRA: Señores diputados... Al principio a hablar el señor Becerra, las minorías impidieron el que se oyera la voz del orador, por más que el señor presidente llamase al orden a los señores diputados.

Reclamada la confusión, y habiendo terminado el señor Becerra lo que deseaba manifestar al Congreso, dijo:

El Sr. ELDUAEN: Pido la palabra para que se lea un artículo del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Se lea cuando acabe el orador.

Muchas voces: Si no ha empezado.

El Sr. ELDUAEN: En cualquier estado de la discusión hay derecho de pedir que se lea un artículo del reglamento. Así tengo mi derecho y pido a V. S. que lo repita insistiendo en que se lea el artículo 111 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE (agitando la campanilla): Orden, señor diputado, se lea cuando acabe el orador.

El Sr. ELDUAEN: Reclamo mi derecho.

El señor PRESIDENTE Llamo a V. S. al orden por primera vez.

El Sr. ELDUAEN: En Parlamentos moderados y en presidencias moderadas, se ha sostenido este derecho, y yo siento que hoy S. S. no lo reconozca.

[Momentos de confusión, en los cuales no se oye la voz del Sr. Becerra, que dirige algunas palabras a la Cámara. Algunos señores diputados: *¡a votar, a votar!*]

Después de sentarse el Sr. Becerra, se leyó el art. 111 del reglamento.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración la proposición, se pidió por suficiente número de señores diputados, que la votación fuera nominal, y verificada así, resultó formada por 154 votos contra 17, en esta forma:

Señores que dijeron sí.

Ferraguz.—Rios y Portilla.—Serrano Domínguez.—Sagasta [D. Práxedes].—Beranger.—Ulloa [D. Augusto].—Lopez Ayala.—Moret.—Adán y Castillejo.—Alcalá Zamora.—Buitrago.—Rodríguez Seoane.—Vidal y Lopez.—Martínez [D. Calixto].—Prieto.—Rojo Arias.—Rodríguez [D. Vicente].—Sagasta [D. Pedro].—Capdepon.—Ruiz Capdepon.—Anglada.—De Blas.—Bañón [D. Joaquín].—Bañón [don Francisco].—Navarro y Ochoteco.—Gallardo Díaz.—Sastre y Gonzalez.—Brú.—Martínez Perez.—Ibarrola.—Muñiz.—Gómez Aróstegui.—Angulo [D. Luis].—Angulo [don Santiago].—Miranda.—Sancho.—La Orden.—Romerón Gilón.—Valbuena.—Rodríguez.—Escoriaza.—Orcozco.—Abellán.—Carrascosa.—Rojo.—Robledo Checa.—Gomis.—Alfonso Luján.—Núñez.—Martínez de Sardoal.—Palacio.—Crispín.—Masieu.—Moreno Benítez.—Gullón.—Gonzalez [D. Venancio].—Romero Robledo.—Peñuelas.—Lopez [D. Cayo].—Roger.—Núñez de Arce.—Poveda.—Gamazo.—Fandos.—Moreno Portela.—Morales Díaz.—Tejada.—Mansi.—Montero Rios [D. Eugenio].—Montero Rios [D. José].—Balaguer.—Pínel.—Gonzalez Zorrilla.—Moncasi.—Coll y Moncasi.—Muñoz Herrera.—Mosquera.—Moya.—Valera [D. José].—Galvez Cañero.—Higuera.—García [D. Casto].—Lafuente.—Cruzada Villamil.—Reig.—Ros.—Mata.—Pareda [D. Patricio].—Curiel y Castro.—García Gomez.—Topete.—Pastor y Landero.—Barrenechea.—Becerra.—Laffitte.—Alvarez Talador.—Valera [D. Juan].—Palau.—Sanz y Lopez.—Andrés Moreno.—Muñoz de Sepúlveda.—Merchan.—Diegues Amocreo.—Bueno.—Garijo.—Conde de Agramonte.—Aguina.—Llano y Persi.—Muñoz Vargas.—Alonso Colmeneros.—Zabala.—Leon y Castillo.—García Gomez.—Peris y Valero.—Fernandez.—Alonso.—Martínez Barcia.—Rivero Cidraque.—Cardenal.—Marqués de Camarero.—Maldonado.—Rivera.—Garrido [D. Joaquín].—Merelles.—Maluquer.—Patxot.—Moreno Nieto.—Loring.—Abascal.—Candau.—Rodríguez [D. Gabriel].—Rivero.—Fernandez de las Cuevas.—Núñez de Velasco.—Pellón y Rodríguez.—Garnero Grieco.—Crespo.—Herrera.—Alvareda.—Camacho.—Montero Espinosa.—Bernúdez.—Sainz de Rosas.—Lopez Guirar.—Maldonado.—Montesino.—Shelly.—Henao y Muñoz.—Pasaron y Lastra.—Gaset Artipe.—Duran.—Sautale.—Labra.—Sr. Presidente.—Total, 154.

Señores que dijeron no.

Caramés.—Pallares.—Esteban Collantes.—Conde de Toren.—Rodríguez Castro.—Estrada Villaverde.—Cánovas del Castillo.—Quiroga.—Elduayen.—Alvarez Bugallal.—Rios Rosas.—Alonso Martínez.—Fabié.—Mantilla.—Romero Ortiz.—Hazañas.—Total, 17.

Se leyó la siguiente

Proposición del Sr. Figueras.

«Pedimos a las Cortes se sirvan declarar que no ha lugar a deliberar sobre la anterior proposición, por anticonstitucional, por contraria al reglamento y por atentatoria a la sagrada iniciativa del diputado, que es el derecho primordial entre todos nuestros derechos.»

Madrid 22 de Mayo de 1874.—E. Figueras.—B. Abarzuza.—Luis Blanc.—Forasté.—Rafael Serrano.—José Cristóbal Sorni.—Amiano Gomez.

El Sr. GONZALEZ CHERMA: Pido que se lea el art. 48 del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. PRESIDENTE: Cualquiera de los autores de la proposición puede apoyarla. (Momentos de agitación.)

El Sr. FIGUERAS: Señor presidente, ¿me concede S. S. la palabra?

El Sr. PRESIDENTE: Se la he concedido a su señoría.

El Sr. FIGUERAS: Como la mayoría me la niega, y por lo visto aquí hay dos presidentes.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, su señoría puede usar de su derecho, según de que lo pida para lo sostenida en él.

El Sr. FIGUERAS: Deseo saber si mi nombre figura en la lista de señores que acaban de leer lugar.

El Sr. SECRETARIO: Rios Portilla: No consta el nombre de S. S.

El Sr. FIGUERAS: Como dije cuando se votaba la razón por que yo no podía tomar parte en la votación, quería saber si se había puesto mi nombre en la lista. Sabiendo que no, me basta.

El Sr. SECRETARIO: Rios Portilla: En la votación no aparecen más que los que han dicho su nombre.

El Sr. FIGUERAS: Si me hubiera llegado la votación, no hubiera hecho otra cosa sino protestar contra este acto, que considero el mayor atentado de una mayoría contra una minoría.

Para probarlo hasta leer el art. 111 del reglamento, yo pido que se lea. (Se leyó.) Hay un reglamento y una reforma anunciada, y los autores de esa reforma, no contentos con ella, han venido a querer plantear esa reforma sin los trámites marcados por el mismo reglamento; han querido ahogar por completo nuestra voz, y hasta se ha negado el derecho que un diputado tiene para hacer leer un artículo del reglamento.

La proposición que presentamos, señores de la mayoría, se refiere, indudablemente, a una cuestión reglamentaria; o es una violación del reglamento, o una reforma del mismo. Si es lo segundo, debe seguir los trámites que el reglamento ordena, y ser autorizada por las secciones como una proposición de ley. Si es una violación del reglamento, ¿cómo venir a

proponerla? ¿Queréis fundar la dinastía de don Amadeo sobre una ilegalidad flagrante?

¡Ah, señores! Si fuésemos pesimistas, nos alegraríamos de lo que estáis haciendo; pero somos patriotas, nos interesamos por este país, y vemos con dolor que no hay para vosotros ningún derecho si se opone a vuestro capricho. Yo no conozco enemigos más declarados de la dinastía que reina, que vosotros. Con vosotros basta y sobra para que sea derogada bien pronto.

Y había, señores, tanto interés en discutir esta proposición, que el señor ministro de la Gobernación, tan enemigo como es de los tradicionalistas, les ha pedido una tregua; porque lo que urgía era tener la boca a los diputados, impedir que hablaran los republicanos, para decir luego, que el gobierno es muy liberal y muy parlamentario; pero con los aditamentos de la Partida de la porra fuera, y de la mayoría aquí.

Yo lo lamento que hacer otra cosa para defender la proposición de no ha lugar a deliberar, sino recordarlo lo que ha sucedido aquí en otras ocasiones con las reformas del reglamento. El Sr. Bravo Murillo propuso una semejanza a la que proponéis hoy vosotros, y toda la parte ilenosa reaccionaria del partido moderado se levantó contra ella. Después vino otra vez el ministerio Narvaiz-Nocedal, y presentó otra analoga, defendida por la voz del Sr. Gonzalez Brabo. Esto es lo que vosotros nos proponéis ahora.

Se que me diréis que vuestro objeto es evitar que pueda tocarse a los derechos individuales; que queréis que eso no se discuta a cada paso, porque en ese título de la Constitución están todas las libertades públicas. Pero, señores, ¿puede decirse esto en serio? ¿No sabéis que la reforma de la Constitución puede intentarse por una proposición o por un proyecto de ley? Pues ¿qué le importa al rey que haya trabas para las proposiciones, si no las tienen los proyectos del gobierno? Tiene el rey más que variar un ministerio, si este, como yo creo, no se presta a proponer que se corten los derechos individuales, y variarlos después sin trabas de ninguna clase?

Algunos de vosotros pensáis que eso es imposible, porque estaréis vosotros ahí para impedirlo; pero ¿no tenéis en cuenta que es muy fácil que los tradicionalistas autoricen lo que puede atacar a los derechos individuales, y que nosotros lo hemos de autorizar también, porque nosotros, que tenemos fe en ellos, creemos que son como el acero, que adquiere más fuerza cuanto más se golpea sobre el yunque? ¿No comprendéis que aquella fracción querrá discutirlos, y que nosotros no hemos de querer defenderlos como se defendería a un licenciado Villaverde?

De que se trata? De reformar el reglamento. ¿Por qué no acomodarnos a las prácticas que el reglamento prescribe? Pues que, ¿se ha visto nunca que porque una ley trate de reformarse, deje de estar vigente? ¿No hemos tenido veinte el Código penal, no obstante que se trataba de su reforma? No; esto no es razón; la única razón que vosotros podéis alegar en vuestro apoyo, es que el rey no puede discutirse; es decir, que habéis creado una legalidad tan débil, que es imposible que sufra el combate de la discusión.

El señor ministro de la GOBERNACION: Imposible, señores, sería darse cuenta de la razón que ha promovido el tumulto que aquí ha tenido lugar, desgraciadamente, esta tarde. Esos tumultos no se explican más que en aquellos Parlamentos en que las minorías se ven imposibilitadas de volver por sus derechos, y aquí no ha pasado nada de particular. (Murmillos.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores; la Cámara acaba de escuchar en silencio a un orador de la oposición, y debe oír lo mismo al señor ministro.

El señor ministro de la GOBERNACION: Señores, si tan cargados creéis estar de razón y de justicia, ¿por qué no oís a los demás cuando se os ha oído a vosotros? Aquí se ha presentado una proposición que no trata de reformar el reglamento, que no contradice ninguno de sus artículos. Las Cortes han aceptado un reglamento, pero le han aceptado teniendo que modificarle algún tanto; porque un reglamento hecho por Cortes Constituyentes no podía llevar en sí los trámites necesarios para reformar la Constitución.

Pues bien, señores: si no había previsto ese caso el reglamento, ¿cómo no acudir a la necesidad de marcar los trámites para hacer esa variación? Esto era natural, era lógico, era prudente, era sensato, y las Cortes se han ocupado de ello en su primera reunión. Y una vez hecho esto, una vez dado dictamen sobre esa cuestión, ¿no era también sensato y prudente decidir que mientras eso no se discutía no se podía presentar nada que pueda afectar a la Constitución? ¿Hay motivo por esto para decir que se da un golpe de Estado parlamentario, y un atentado contra la minoría, oigo decir infamia, no quiero repetir la palabra, porque no es digna de este sitio ni de la persona que la ha dicho. (El Sr. Orense pide la palabra.)

¿Que tiene de particular lo que se ha hecho? ¿Tanta prisa tenéis de discutirlo todo, que no podéis esperar un poco? ¡Ah, señores! Cuando esto sucede, bien pudiera haber creyéndose que aquí no se defendía la libertad de la discusión, sino la libertad del escándalo. ¿Por qué no habéis esperado para proponer las reformas constitucionales a que se acuerde la forma en que han de proponerse? ¿Hay motivo por esto para que se levante un diputado de la mayoría y no le hayáis querido oír? ¿No hemos oído todos con calma y con satisfacción al Sr. Figueras?

Pues lo que de aquí resulta es que la minoría ha ahogado la voz de la mayoría, y la mayoría no ha querido ahogar la de la minoría. (Rumores.) Señores, ¿qué duda tiene esto, si ahora queréis hacer lo mismo conmigo?

Dice el Sr. Figueras, para hacer efecto, que el año 66 se trató de hacer esta misma reforma.

Pero, señores, ¿tema nada que ver aquello con esto? No, a aquel reglamento no le faltaba nada, no iba a completarse; lo que se iba a hacer era a imposibilitar completamente la iniciativa del diputado. Una proposición cualquiera sobre cualquier ley había de pasar primero al gobierno, y no podía discutirse si no autorizaban su lectura cinco, de siete secciones, se limitaba el derecho de interposición, y los proyectos del gobierno no pasaban

siempre a las secciones. ¿Tiene eso que ver con lo que ahora se propone para dar más estabilidad y más prestigio a la ley fundamental del Estado? Pues qué, ¿no sería mucho más peligroso que lo que hoy se hace exponer la Constitución a una reforma de todos los días? ¿Que ganaría el país para esto? La garantía de la mayoría, lo mismo en las elecciones que en el Congreso; en la mayoría estaba la variación de la ley fundamental, y no hay ninguna otra Constitución, ni en Europa ni en América, que sea tan fácilmente reformable; y tengase en cuenta que tanto mayores garantías se exigen para hacer esa reforma, cuanto más liberal es el país en que la Constitución rige. ¿Que diferencia de garantías, señores, esas que hoy se proponen para este país, y las que se exigen en los Estados Unidos y en Suiza?

Se cree que nosotros hemos dado un gran paso introduciendo en la Constitución la cláusula de que puede reformarse, y esto es un error. No; nosotros no hemos dado ese paso; todas las Constituciones de otros Estados llevan en sí esa cláusula; pero lo que no quieren esas Constituciones es que se intente variarlas a cada paso. Tales son las garantías que se exigen en Suiza para variar la Constitución, que yo cedería gustoso ese proyecto con la mitad de las garantías que allí tiene toda reforma constitucional; y otro tanto digo de los Estados Unidos. ¿Hay motivo por esto, repito, para que se ahogue la voz de un individuo de la mayoría? No; cuando esto se recuerde, no habrá quien se lo espique.

Lo que hay aquí, señores, es que hemos salido del período constituyente y que hemos llegado al caso de ir progresando paulatinamente y aceptando las reformas que la experiencia vaya acreditando, pero sin discutirlo todo a cada momento. Esto no es golpe de Estado; y tengan en cuenta los señores de enfrente que si los golpes de Estado vienen muchas veces por deseos de los que gobiernan, hay alguna vez que vienen también porque los gobernados prefieren un golpe de Estado a la anarquía mansa que devora la nación y que ciega todas las fuentes de su riqueza y de su prosperidad.

Me ha hecho, señores, tomar la palabra el Sr. Figueras acusándome de haber pedido una tregua a los tradicionalistas para que viniera cuanto antes esta proposición. No, Sr. Figueras; el gobierno no ha pedido tregua a nadie; lo que ha hecho ha sido buscar una discusión más amplia y más elevada, no en ventaja suya, sino en ventaja si acaso del Sr. Nocedal, que podrá discutir con más datos de los que ahora tiene; que yo los mismos he de tener hoy que tendré cuando S. S. quiera tratar de la cuestión de las provincias Vascongadas.

El Sr. Figueras dice que nosotros tenemos un gran temor a que se discutan ciertas cosas y que de este modo somos los más encarnizados enemigos de la obra de las Cortes Constituyentes. No; lo que hemos querido nosotros es que la Constitución se respete; por lo demás, ¿que hemos de pedir nosotros cuando el pueblo ayer, acaso nosotros S. S. se reunían para acordar proposiciones absurdas, en medio de una de sus más características festividades, apenas dejaba marchar y llenaba de flores el carruaje que ocupaban S. S. MM.? ¿Dónde ha de estar el pueblo que da esas muestras? No está seguramente al lado de vosotros, sino al lado de las personas a quienes corona con lo que él puede coronar. (El Sr. García Lopez: Ya lo veremos.)

Hubiera ya concluido si no hubiese oído un aparte que ya estoy cansado de oír. «Ya lo veremos», dice el Sr. García Lopez. Créame los señores de enfrente, no vienen bien esas amenazas; un día dice aquí un señor diputado que existe el derecho de insurrección, y que si no se levanta el pueblo es porque no tiene medios; otro dice luego que hay un gobernador que falta, y que se levantará el pueblo; y ahora se dice aquí: «Luego lo veremos». Señores, eso no puede hacerse; hay cosas que se hacen y no se dicen, y que se dicen aun menos en medio de la solemnidad de una sesión del Parlamento.

El Sr. ORENSE: Yo había salido del salón para oír a un amigo, y tardé un poco en volver; oí la campanilla, y al entrar en el salón me encontré con aquel tumulto que el Sr. Sagasta no se explica, y que yo creo muy natural; pregunté qué era, y apenas me lo supieron decir: entonces pregunté al señor presidente, esforzando la voz, qué se votaba, porque me habían dicho que era una infamia. Esto es lo que ha dado motivo a esa palabra que extraña al señor ministro.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando hay votaciones nominales, el presidente no oye más que los votos de los diputados. Y como S. S. no ha sido aludido, no tiene S. S. la palabra. La tiene el Sr. Figueras.

El Sr. FIGUERAS: Yo hablo hoy con mucha violencia de mi parte, porque tengo que reprimir la natural indignación que me produce el ver lo que aquí ha pasado; por eso ruego a la mayoría que me dispense si me excedo algún tanto.

El Sr. Sagasta es un hombre muy hábil; yo hasta ahora le he tenido por muy hábil para trazar líneas rectas y curvas, curvas sobre todo; pero no le creía tan hábil abogado. Cuantos le hayan oído habrán dicho: «Que bien ha defendido al rey el licenciado Sagasta».

Dice S. S. que la proposición no ataca al reglamento. Pues que, ¿no están en el reglamento los artículos 64, 65 y 66, que dan un derecho a los diputados? ¿No establece la proposición un procedimiento distinto del que marcan esos artículos? ¿No es un golpe de Estado proponer que este derecho se pierda, siquiera sea por un día?

No hay ningún hombre en la Cámara que entienda el reglamento que no diga que la proposición le modifica; mi derecho es continuo; le tengo íntegro en todos los momentos; y cuando se me impide hacer uso de él, se comete conmigo una violación manifiesta, contra la cual yo protesto ante la opinión pública.

Las Cortes Constituyentes hicieron una Constitución en la cual está consignado el derecho de reforma; y al no decir como se había de reformar, es claro que indicaban que la forma había de ser la misma de las demás proposiciones de ley.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Figueras, S. S. no tiene la palabra para eso.

El Sr. FIGUERAS: No es exacto que las Constituciones de España y de los Estados Unidos sean muy fácilmente reformables, que

Pero después de todo, déme S. S. aquella ma de gobierno, y entonces podrá hacerse comparación. Lo que no hay de ningún modo en aquellas Constituciones es dificultar el derecho de iniciativa del diputado para dar al completo derecho de modificar la Constitución lo mismo que las demás leyes.

El Sr. BECERRA: Señor presidente, ¿te que ser un poco largo, y como falta poco tiempo, ¿debes de hablar hoy y podré hacer un turno a favor de mi proposición?

El Sr. PRESIDENTE: En ese caso, el Sr. García Lopez tiene la palabra.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Estaba, señores, viendo a mis amigos los señores de enfrente que aquí se sientan, que el señor ministro de la Gobernación era hecho de encargo para mayoría, cuando el señor ministro decía solamente que nosotros presentábamos proposiciones absurdas contra cierta institución, no tras el pueblo llenaba de flores el carruaje D. Amadeo; y entonces se me ocurrió que ministro como el Sr. Sagasta no lo encontraba en ninguna de las ferias que por España se febrán.

El señor PRESIDENTE: Señor diputado, plico a V. S. que se contraiga a la alusión.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Pues bien; voy miraba doblemente de que un puñado de bres que pertenecen a la policía secreta hubieran recibido órdenes para arrojar flores en terminado carruaje; y de que ese hecho a tara aquí; y por eso, y aludiendo a la frase señor ministro de que el pueblo estaba ellos, contesté: «Luego lo veremos».

Pero el Sr. Sagasta dice que siempre está con amenazas; pero no; esas palabras no amenazas, porque nosotros no tenemos por amenaza. Lo que hay es que se habla de ves acontecimientos, de peligros que amenazan, de sucesos próximos, y digo yo: ¿están estos vengas, ya veremos también de par que está el pueblo.

Mis palabras ac refieren, pues, a esos asos que no piensa provocar el partido republicano, y a los cuales no sabe siquiera si co rará. Nosotros sabemos que hay peligros el gobierno, que hay peligros para la dina pra la monarquía de D. Amadeo, que preñida con alfileres.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, mo a V. S. al orden por primera vez.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Puesto que S. S. llama al orden porque digo que la dinastía preñida con alfileres y no puedo contin yo me siento, dejando en la misma situa aerea en que se encuentra al rey Amadeo.

El señor ministro de la GOBERNACION: Sr. García Lopez ha hablado de ministros encargo y de ministros de feria. Estas bras no me parecen dignas de este sitio, que si propias de S. S.

Siendo propias de S. S. no he de disponer les yo la honra de contestarlas, y me limito relegarlas al punto que deben ocupar, no contrando para ellas ninguno mejor que la ma persona de S. S.

Por lo demás, señores, cuando un dipa en una sesión sería de un Parlamento s vanta a decir eso de un ministro en quien respetar, además de la personalidad: sien respetable, el cargo, nada tiene de parte que elevándose a más altas consideraciones ga lo mismo.

Por eso esas palabras no merecen a los d todos, ni merecen al país más que el des cio, porque hay cosas que deben respet por todos, no sólo porque el respeto a ellas tá en todos los reglamentos de todas las Car ras, sino porque lo impone además la bu educación.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Sólo tengo que cir al señor ministro después de sus últi palabras, que las que yo he pronunciado so más dignas para S. S.

En seguida se leyó la proposición de n lugar a deliberar y fue desechada nom nente por 155 votos contra 107.

El Sr. PRESIDENTE: Estando acordado unir las secciones para hoy; hallándose di ente la proposición del Sr. Becerra, y biendo pasado las horas de reglamento; se preguntar al Congreso si se aplazará para ñana la reunion de secciones y la disc pendiente.

El Sr. FIGUERAS: Sobre esa pregunta la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra bre eso; es una simple pregunta que ha mesa a la Cámara, y el Congreso la resol como guste.

El Sr. FIGUERAS: Pero sobre eso se de hablar, y pido que se pregunte si pasa secciones la proposición del Sr. Becerra.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, Sr. Figueras; el Congreso va a decidir sobre la con de la mesa. Los señores que digan si ota se aplacen hasta mañana la discusión pen te y la reunion de las secciones.

Pedida la votación nominal, se acordó, mativamente por 141 votos contra 18.

El Sr. PRESIDENTE: Quedan apla para mañana la reunion de secciones y la cusion pendiente. La reunion de seccion sobreentiende que ha de ser después de la sion, pues que para después de la seccion taba señalada hoy.

El Sr. OCHOA: En la reunion d ece se ha de decidir de la suerte de dos co ñeros nuestros. Los tribunales, habita noches para evitar a los presos mayor mento.

Yo suplico al señor presidente que por consultando a la Cámara, acuerde la reuñ secciones a primera hora.

El Sr. PRESIDENTE: La Cámara ha va sobre ese punto.

Se anunció que el Sr. Cassó, leyendo di do por los distritos de Lambados y Ponte optaba por el último.

Igualmente se anunció que el Sr. Ma optaba por Benavente y el Sr. Ruiz Zo por Madrid.

Se concedieron dos meses de hien Sr. Zaballero.

El Sr. PRESIDENTE: Manana se disc los dictámenes de la ley y los asuntos dientes, y se reunirán las secciones de de la sesión.

Se levanta la de hoy.
Eran las ocho.

NOTICIAS OFICIALES.

Habrá un hallazgo de A. R. Argan duques va Augusta y de la, abuela de S. A. R.

duque de Mecklenburgo-Schwerin, S. A. I. la princesa doña Leopoldina, esposa de su alteza real Luis Augusto de Coburgo Gotha, duque de Sajonia, e hijo de S. M. el emperador del Brasil, y S. A. I. y R. la archiduquesa María de la Anunciación, esposa de S. A. I. y R. el archiduque Carlos Luis, hermano de S. M. el emperador de Austria, rey de Bohemia y rey apostólico de Hungría; S. M. el rey se ha servido disponer que la corte vista de mayo durante siete días, cuatro rigurosos y tres de alivio por el primero de tan infatuos motivos; por espacio de siete en igual proporción por el segundo, y por espacio de cinco, tres rigurosos y dos de alivio, por el tercero, empujando todos de hoy.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha 20 de este mes á la Dirección general de Rentas la orden siguiente:

«En vista del expediente formado con motivo de la venta de los 88.456 quintales castellanos cinco libras de sal común que resultan existentes en las fábricas de Pozo Ahana, Rosio y Herrera, y en los alfolios de Miranda de Ebro, Frias, Briviesca y Medina, dependientes de la administración económica de la provincia de Burgos; con presencia también de lo propuesto por la junta de directores bajo la presidencia del subsecretario, ha acordado este ministerio que se abra pública licitación, debiendo tener lugar el día 1.º de junio próximo, á la una de su tarde, en esta dirección general, sobre la base de 76 céntimos de peseta cada quintal.

La Gaceta continúa publicando la relación de los bonos del Tesoro, del empréstito de 500 millones de pesetas, amortizados por varios conceptos que, después de comprobados y cancelados, se han quemado el día 12 del presente mes, con las formalidades prevenidas en las reglas 23 y 36, de la instrucción de 8 de Marzo de 1869, cumpliendo lo mandado en el art. 13 del decreto expedido por el gobierno provisional, de 28 de Octubre de 1868.

La Gaceta anuncia por segunda vez la vacante del título de marqués de Villacastel de Carrias.

Mañana, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará la Tesorería central de Hacienda pública el cupón vencido en 31 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 1.827 á 1.903.

Mañana, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará la misma Tesorería central los bonos del Tesoro, amortizados en 27 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 136 y 137.

El gobierno de la provincia de Madrid publica el siguiente aviso:

En la noche del 6 del actual, penetraron varias personas desconocidas en una casa que en la granja titulada de Ontoria, jurisdicción del pueblo de Torrepadre, pertenece al excelentísimo señor conde de Encinas, vecino de esta corte, llevándose los efectos que á continuación se expresan; y á fin de averiguar su paradero, he dispuesto la inserción del presente anuncio para que además se proceda á la detención de los mismos, así como de los autores del robo, donde quiera que fuesen habidos, remitiéndolos á este gobierno á disposición de mi autoridad con las seguridades debidas.

Efectos robados.

Dos cuadros en lienzo, representando uno á la Virgen y otro el retrato del comprador de la granja, en traje militar, con camisa de chorrea y corbata muy ajustada, pelo tendido á la antigua, y al parecer tenido de blanco.

Cuatro almohadas con las fundas color rosa y listas á lo largo, dos de ellas guarnecidas de encaje y con la marca de S. S.

Cuatro colchas de percal, dos color rosa y las otras dos horzadas, color ceniza.

Una tercera, recortada; y finalmente, otras varias prendas de cama, marcadas todas con las mismas iniciales que quedan expresadas.

NOTICIAS DE LA MAÑANA.

El señor ministro de la Gobernación, ocupando la tribuna, leyó ayer tarde al Congreso el siguiente proyecto de ley:

Á LAS CORTES.

Indispensable garantía de la integridad nacional y del orden público, es el ejército permanente; y al gobierno de S. M. incumbe la obligación ineludible de cubrir las bajas que el limitado servicio militar ocasiona todos los años en las filas. Si fuese pacífica la situación de Europa y en nuestro país se agitaran menos las pasiones, ya sería posible disminuir la fuerza armada y llenar sucesivamente las filas recurriendo mas que al alistamiento voluntario, como el gobierno de S. M. desea con toda vehemencia en beneficio de las familias y de los pueblos. Mas las circunstancias actuales sólo permiten mantener las ventajas ya introducidas en la ley general de quintas, disminuyendo el tiempo del servicio y autorizando para su reducción todas las posibles facilidades.

Según los datos existentes en el ministerio de la Guerra, se hace imprescindible llamar al servicio de las armas no menos de 35.000 hombres, para que la fuerza del ejército permanente corresponda á sus altos fines.

El gobierno confía en que la pacificación de la isla de Cuba y el restablecimiento del orden en la Península que ha de nacer necesariamente del establecimiento de la monarquía, harán posible en breve plazo la reducción del ejército y su organización por métodos más sociales y menos vejatorios para los pueblos. Pero mientras estos deseos no se realicen, hay que satisfacer la apremiante necesidad de mantener aquella fuerza, en estado de que pueda llenar los servicios importantes á que está destinada.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros y autorizado por S. M., tiene la honra de proponer á la deliberación de los Cuerpos colegisladores, el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.º Se llama á las armas, para el reemplazo del ejército permanente en el año actual, 35.000 hombres de los ya sorteados.

Art. 2.º Los mozos que por haber sacado

números altos no lleguen á ingresar en el ejército permanente, serán destinados á la segunda reserva, según lo dispuesto en la ley de 29 de Marzo de 1860.

Art. 3.º Todas las provincias, menos las Vascongadas y Canarias, á tener de la misma ley, contribuirán á llenar el contingente de los 35.000 hombres.

Art. 4.º El ministro de la Gobernación hará el repartimiento del cupo correspondiente á cada provincia, teniendo por base el número de mozos sorteados en Abril último, y adoptará las disposiciones necesarias para que se proceda con toda justicia.

Los diputaciones provinciales harán entre los pueblos de cada provincia la distribución del cupo que á las mismas corresponda.

Madrid de Mayo de 1871.—El ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.

Ayer á las dos de la tarde fue presentado á S. M. la reina por el diputado D. Francisco Ruiz Capdepón, el conocido escritor, señor D. Enrique Escrib González, con el objeto de leer una oda que había escrito, dedicada á S. M.

Después que fue leída, S. M. la reina, con la amabilidad acostumbrada, dirigió varias preguntas al señor Escrib, manifestándole que tenía grandes deseos de visitar la hermosa ciudad del Cid, de donde es natural, y tiene su residencia el mencionado poeta.

La Gaceta publica los siguientes despachos telegráficos:

Versalles 22, á las seis y 20 de la tarde.

Se anuncia que las tropas ocupan las Tullerías y la plaza de Vendôme.

En este momento llegan á Versalles 1.200 prisioneros.

Versalles 22, á las diez y 30 de la noche.

M. Thiers, al dar cuenta á la Asamblea de los sucesos de París, ha dicho, que habiendo reconocido ayer el general Douay que podía abordar la puerta de Saint Cloud, penetra por ella con su ejército, adelantándose hasta el Arco de Triunfo, mientras que el general L. Amiral entraba por la izquierda ocupando la Avenida de la grande Arrière, y el general Vinoy, con la reserva, se daba la mano con el general Cissey, el cual apoyaba su ala derecha en los Invalidos y su izquierda en Montfarnes.

El general Chinchaut, por su parte, entrando por el faubourg Saint Honoré, ha llegado hasta el teatro nuevo de la Opera. El Sr. Thiers confía en que París será de nuevo pronto un verdadero soberano, que es la Francia; y felicita al ejército por su heroísmo, a cuyos esfuerzos deben su triunfo la justicia, el orden y la civilización.

También ha dicho que los insurrectos serán juzgados con el rigor de las leyes.

Mr. Jules Simon ha presentado dos proyectos, uno para la reconstrucción de la columna Vendôme, como recuerdo de las glorias nacionales, sustituyendo la estatua de Napoleón por otra que represente la Francia; y el otro para la reparación de la capilla exploratoria.

Los Sres. Thiers y Simon han sido muy aplaudidos.

Las oposiciones hablan del sistema de fuerza adoptado por el gobierno y del patriotismo de ellas.

Nunca pudo aplicarse mejor el refrán: «Dime de qué blasonas, te diré lo que te falta».

Esta mañana hemos recibido los siguientes despachos telegráficos:

Londres 22, á las cinco y 10 de la tarde.

Desde ayer las prusianas ocupan el ferro-carril del Norte de París.

Hoy se han colizado: Consolidados Ingleses á 93 3/8. El 3 por 100 francés á 52 1/8. El 3 por 100 español á 22 1/8.

Versalles 22, á las cinco y 15 de la tarde.

El ejército ha ocupado las plazas de Vendôme y de la Opera.

El cuartel general del general Cissey se ha establecido en la Escuela militar.

A las doce y media ha ocurrido una grande explosión, seguida de un incendio, en el platero del estado mayor, cerca de la esplanada de los Invalidos.

Versalles 22, noche.

Asamblea Nacional.—El señor Thiers dice que la causa del orden, de la justicia y de la civilización, ha triunfado merced á la bravura de nuestro ejército. (Aplausos unánimes.)

El Sr. Thiers continúa diciendo que los generales, los oficiales y los soldados particularmente han cumplido con su deber. Con este motivo el Sr. Thiers felicita al ejército por haber derramado su sangre generosa en el cumplimiento de su deber.

El Sr. Thiers encarece los poderosos efectos de nuestra artillería, la cual ha permitido avanzar rápidamente en dirección á los fuertes de Issy y Vanves, y después sobre las murallas del recinto.

«No pensábamos, añade, poder entrar en París tan pronto. Creíamos necesitar dos ó tres días más para conseguirlo, costándonos esfuerzos y penosos sacrificios. Afortunadamente nos hemos ahorrado esta cruel necesidad.

Ayer el general Douay se persuadió de que la puerta de Saint-Cloud era abordable, y enseguida

el ejército que manda dicho general penetró en París, avanzando hasta el Arco de Triunfo.

Al mismo tiempo el general L. Amiral entraba por la izquierda de aquel, ocupando el Arco de Triunfo y la Avenida del grande ejército, mientras que el general Vinoy iba á dar la mano á las fuerzas mandadas por Cissey, las cuales ocupaban el ala izquierda en el faubourg Montfarnes y la derecha en los Invalidos.

El general Chinchaut penetraba á la vez por el faubourg de Saint-Honoré, llegando hasta la plaza de la Opera.

Tal era el estado de las operaciones á las dos de la tarde.

Todo hace creer que muy en breve París estará en poder de su verdadero soberano: la Francia.

Hablando después el Sr. Thiers de la suerte que aguarda á los insurrectos, dice que se observarán las leyes en todo su rigor. Con la ley en la mano, añade, obraremos contra los culpados que no respetaron ni las propiedades privadas ni los monumentos.

Afirma que los marinos se han batido con energía y abnegación en unión con el ejército de tierra.

El Sr. Simon presenta después un proyecto de ley disponiendo la reconstrucción de la columna de la plaza de Vendôme, colocándola sobre ella una estatua que represente la Francia.

Juégó presenta otro proyecto para que se reedifique la capilla exploratoria de Luis XVI. (Aplausos.)

La Asamblea acuerda que se declaren urgentes estos proyectos de ley.

El Sr. Cochery presenta una proposición de gracias al señor Thiers y al ejército, declarándoles beneméritos de la patria.

Aprobábase esta proposición por aclamación.

El Sr. Thiers da las gracias á la Asamblea, y añade que acaba de obtener de ella la mayor recompensa que ha recibido durante su vida.

Fabra.

El Sr. D. Gabriel Rodríguez repitió ayer en el Congreso su proposición sobre sociedades de crédito; la Cámara, que como en la Constituyente la tomó en consideración, debe fijar en ella la atención, porque verdaderamente es lamentable que los intereses de los imponentes en estas sociedades hayan sido en general escamoteados á vista de los gobiernos, que han consentido, si no autorizado, actos que bien pueden llamarse los puntos negros de las pasadas situaciones, comprometiéndose así el crédito y obteniendo por resultado la refutación del capital que ha podido salvarse de las manos de aquellas sociedades.

El Papelito nos parece que habla de memoria al decir del Sr. Sagasta que es un ingeniero de caminos, canales y puertos, que en toda su vida ha construido un puerto, ni un canal, ni un camino, porque eso no es cierto. Más lo es que si para escribir en un periódico se oxijen los conocimientos que el Sr. Sagasta ha demostrado en el cuerpo de caminos, el número de vociferadores disminuiría considerablemente.

Según los partes recibidos, ayer llegó en Albacete, Bilbao, Ciudad-Real, Cuenca, San Sebastian y Vitoria.

NOTICIAS DE LA TARDE.

Ha sido declarado cesante el ayudante segundo del presidente de Valencia D. José González.

Se ha denegado la pretensión de Antonio Romero, en que pedía la alcaldía de Sevilla ó Córdoba.

Por el ministerio de la Gobernación se ha pedido de Marina que se digne poner, con arreglo al decreto de 3 de Diciembre de 1860, á disposición de la Dirección de Establecimientos penales, un buque de guerra ó de transporte para que pueda llevarse á efecto la traslación de los presos de África de los confinados que, según la ley, deben extinguir su condena en aquellos establecimientos.

El ayudante primero del presidio de Ceuta ha sido trasladado al de Cartagena.

El de Cartagena va á continuar sus servicios al de Ceuta.

Ha sido trasladado á Sevilla el mayor del presidio de Cartagena, y al de este el de Sevilla.

Se han condonado á D. Fernando Tamés los derechos que se impusieron por la visita general de Farmacia, satisfaciéndose estos de los fondos provinciales de Guipúzcoa.

En consecuencia del abandono en que se han encontrado las oficinas de Sanidad del puerto de Vigo y lazareto de San Simón, se ha prevenido al gobernador para que lo haga saber á los empleados de aquellas oficinas, el disgusto con que el gobierno ha visto tan pueril proceder, en la inteligencia de que en el primer caso de reincidencia que ocurra, se les exigirá la responsabilidad á que hubiere lugar, sin perjuicio de las medidas que por sí pueda tomar la Dirección general.

De conformidad con lo propuesto por el gobernador de Valladolid, han sido nombrados vocales de la Junta de Sanidad de aquella provincia:

D. Sebastian Fernández Miranda.
D. Pascual Pastor.
D. Máximo Ruiz.
D. Andrés Loorden.
D. Angel Bellogin Aguas.
D. Liborio Guzmán.

D. Santiago Bol.
D. Cayetano González.
D. Gerónimo Urbina.
D. Idelfonso González.
D. Euclasio Gante, y
D. Eugenio Requena.

La junta mixta compuesta de la superior de artillería y de jefes de todas las armas, ha terminado sus trabajos, harto laboriosos y delicados, y que han durado casi tres años, para escoger la mejor arma portátil que deba darse al ejército. La elección ha recaído en el fusil Remington.

El gobierno ha premiado á todos á la mayor parte de los miembros de aquella junta, y por cierto que lo ha hecho imponiéndoles una especie de multa, porque les ha conferido cruces y condecoraciones, sin eximirles de los gastos.

Ayer en el penal de Santona, tuvo lugar un lance desagradable.

Parece ser que después de tomar el rancho de por la mañana, y sin que ocurriera avería alguna, uno de los penados asestó un golpe á otro dejándole caer en el acto.

El juzgado de primera instancia se constituyó al instante en el sitio de la ocurrencia y entendiéndose en el asunto.

El director de sanidad marítima del puerto de la Coruña, pasó á desempeñar sus funciones en el de Bilbao, y el de este punto á la Coruña.

Tenemos entendido, que á pesar de estar prohibido pagar intereses de Deuda pública á fundaciones benéficas sin la autorización del señor ministro de la Gobernación, esto no se cumple en alguna provincia, y de ello se ha hecho la oportuna denuncia.

El Ayuntamiento de Jadraque ha solicitado que se pague los créditos que contra el Estado tiene la fundación hecha en aquella villa por D. José Gutiérrez de Lima.

Los vecinos del estado noble de la villa de Aranda, en la provincia de Burgos, han solicitado que se les paguen los valores de la Deuda pública pertenecientes á las fundaciones benéficas que administran.

Parece que se ha promovido cuestión sobre el mejor derecho al patronato familiar de la rica fundación del patriarca que fue de las Indias Sr. Figueroa.

El viernes tendrá lugar en el teatro del Circo de Madrid el beneficio de los hermanos Hanlon Lees y el niño Boby.

Estos célebres artistas verificarán, además de los admirables ejercicios que tan entusiastamente ha aplaudido ya el público, otros nuevos, que según nuestras noticias, son verdaderamente sorprendentes.

Esta será la última función de tan notables artistas.

En la mañana del 18 del actual ha sido capturado por la benemérita Guardia civil, del puesto de Montoro, provincia de Córdoba, y en el sitio denominado Arroyo del Castillo, el famoso criminal Antonio Mateo.

Se ha descubierto una fundación benéfica hecha en el siglo anterior y en esta corte por la ilustrísima señora doña Eugenia Bocanje.

Se leyeron en el Congreso las adjuntas comunicaciones y acta correspondiente, relativa al juramento del Excmo. señor duque de la Victoria.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. señores: Tenga el honor de remitir á V. EE. para los efectos oportunos la comunicación del Excelentísimo capitán general de ejército duque de la Victoria, haciendo saber su disposición á jurar á S. M. el rey, y el acta levantada por el gobernador militar de la provincia de Logroño que recibió el juramento; cuyos documentos se refieren á una reclamación formulada por el Sr. diputado D. Estanislao Figueras, Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1871.—Francisco Serrano.—Señores diputados secretarios del Congreso.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: He recibido la atenta comunicación de V. E. con un ejemplar de la circular expedida por el ministerio de la Guerra, que V. E. dignamente desmiente, determinando el día y forma en que deberá prestarse el juramento al rey por las altas clases militares, á la que yo daré puntual cumplimiento, como es mi deber. Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 9 de Febrero de 1871.—El duque de la Victoria.—Excelentísimo señor capitán general de ejército, duque de la Torre, ministro de la Guerra y presidente del Consejo de ministros.

Gobierno militar de la provincia de Logroño.—Acta del juramento de fidelidad y obediencia á S. M. el rey D. Amadeo I, por el excelentísimo señor capitán general del ejército don Baldomero Espartero, duque de la Victoria, etcétera, etc.—En la plaza de Logroño á 12 de Febrero de 1871, en virtud de lo dispuesto en las reales órdenes circuladas por el ministerio de la Guerra en 24 de Enero último y 6 del actual, concernientes á la jura de fidelidad y obediencia á S. M. el rey D. Amadeo I, el señor gobernador militar acordó en el día de ayer pasar y pasó á la casa del excelentísimo señor capitán general del ejército, D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria, etcétera, etc., y el referido señor gobernador manifestó á S. E. que el objeto de su presentación era el de leerle las indicadas reales circulares, y con el fin también de que se dignase fijar la hora del día de hoy en que se deseara prestar el juramento, y enterado de todo dicho excelentísimo señor, señaló la de las doce de su mañana. Siendo la hora marcada por S. E., el señor brigadier D. Lino de Burgos, gobernador militar y autoridad superior de la plaza, acompañado de mí, su secretario, se constituyó en la casa del señor duque, y presente el mismo, S. S., dirigiéndose al excelentísimo señor capitán general del ejército, de que se deja hecho mérito, le recibió el juramento con arreglo á la fórmula establecida en el artículo segundo de la primera circular citada y respondiendo S. E. «Si juro». El señor brigadier interpretó concluyentemente, con lo cual se dió

por finalizado el acto, que S. E. expresó. Firmó con el señor gobernador militar, extendiendo esta acta, que original debe archivarse en el de esta provincia, de todo lo que yo el teniente coronel, capitán secretario del mismo, certifico para que conste.—El duque de la Victoria.—El brigadier gobernador militar, Lino de Murga.—El teniente coronel, capitán secretario, Manuel Velasco y Torres.—Es copia de la original, que obra en el archivo del gobierno militar de esta plaza y provincia de Logroño. Y para que conste, firmo la presente, yo el secretario de aquel, en ella, á 13 de Febrero de 1871, con el V.º B.º del señor brigadier gobernador.—El teniente coronel capitán secretario, Manuel Velasco y Torres.—Hay un sello que dice: Gobierno militar de Logroño.—V.º B.º: El brigadier gobernador militar, Murga.—Es copia.—El coronel jefe de E. M., Joaquín Sánchez.—V.º B.º Acosta.

La Dirección general de Obras públicas, ha dirigido á los señores senadores y diputados una carta circular que dice así:

«Desearo cooperar por todos los medios posibles á la pronta terminación de las carreteras del Estado, de que tantos beneficios ha de reportar el país en general y cada una de sus provincias, atendiendo al desarrollo de sus intereses materiales y á fin de proceder con el mejor acierto posible en tan importante cuestión, he creído conveniente conocer el ilustrado dictamen de Vds. en los puntos siguientes:

1.º Cual es el orden de preferencia para la formación de proyectos en las carreteras ó secciones de estas, que se encuentran sin estudiar.

2.º Para las que están en estudio, en cuáles deberá disponerse con urgencia la terminación del proyecto.

3.º El orden de preferencia para terminar las que se hallan en construcción paralizada ó emprender las obras que tienen su proyecto aprobado.

Concepto del mayor interés todas estas cuestiones, y me tomo la libertad de esperar que, poniéndose de acuerdo, me propondrán con urgencia el parecer que estimen conveniente».

He aquí la última estadística que puede formarse del Congreso:

Diputados admitidos	339
Elecciones múltiples	4
Elecciones parciales	23
Actas graves	24
Total	394

CONGRESO.

SESION DEL DIA 23 DE MAYO DE 1871.

Presidencia del Sr. D. Sabatiano Olozaga.

Abierta la sesión á las dos, se leyó el acta de la sesión anterior, que después de algunas observaciones y protestas importantes por los señores Sorri, Muzquiz y otros, fue aprobada en votación nominal, por 95 votos contra 60.

Dióse conocimiento á la Cámara de varias comunicaciones en las cuales figuraba la del gobernador militar de Logroño, participando el juramento al rey, por D. Baldomero Espartero.

Igualmente se dió lectura á la proposición presentada por el Sr. Orense, acerca de la abolición de las quintas y matrículas de mar que tenía presentada, quien se levantó á apoyarla y continúa en el uso de la palabra á la hora de cerrar este alcance.

COTIZACIÓN OFICIAL DEL DIA 23.

FONDOS PUBLICOS	Último precio.	Día 22	Día 23
Renta perpetua al 3 por 100.	20,45	20,45	
Id. id. pequeños.	40,20	15,25	
Renta perp. ext. al 3 p. 100.	33,40	00,00	
Amortizable de 1.ª clase.	00,00	00,00	
Idem de segunda.	00,00	00,00	
Deuda del personal.	00,00	24,06	
Billetes hipot. 1.ª serie.	00,00	00,00	
Idem de 2.ª id.	98,80	98,80	
Bonos del Tesoro.	85,80	78,00	
Idem en cantidades pequeñas.	00,00	00,00	
Carpetas del Tesoro.	89,00	89,00	

Carreteras y Sociedades.

Emission de Abril de 1869.	00,00	00,00
Idem de 2000.	00,00	00,00
Idem de Junio de 2000.	00,00	00,00
Idem de Agosto de 2000.	00,00	00,00
Idem de Marzo de 2000.	00,00	00,00
Idem de Julio de 2000.	00,00	00,00
Obras públicas de 2000.	00,00	00,00
Canal de Lozoya de 1869.	00,00	00,00
Obligaciones de ferro-carriles.	50,50	50,50
Idem nuevas de 2000.	51,00	52,20
Idem id. de 2000.	51,00	51,60
Banco de España.	139,00	150,00

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha.	50,20	50,20
Paris á ocho días vista.	00,00	00,00

CULTOS.

SANTO DE MAÑANA.—San Juan Francisco Regis.
CUARENTA HORAS.—Parroquia de Santa Cruz, día 24 y 25.

ADVERTENCIA.

Los inconvenientes que ofrece toda nueva publicación, nos han impedido cumplir satisfactoriamente con nuestros suscritores de provincias.

Organizado ya el servicio necesario y disponiendo de los suficientes elementos, nuestros abonados recibirán desde hoy, con regularidad y sin interrupción alguna, LA ÚLTIMA HORA.

MADRID.—1871.

Imp: de LA ÚLTIMA HORA, Trápanos, 32.

ANUNCIOS.

AVISO. SIENDO MUCHAS LAS PERSONAS que tienen obras pendientes, y marchándose el día 13 del próximo Junio a baños, lo participa para si quieren recogerlas antes de su marcha, pues de no acudir en el corto tiempo que queda, ó solo las entenderán con su hijo, ó no las recogerán hasta su regreso.—Triviño, dentista.

DESEOSA LA ACREDITADA Y CONOCIDA dentista doña Polonia Sanz, de correspondencia al favor del público de Madrid siempre le ha dispensado, y con el fin de apartar a los infelices pacientes de las enfermedades de la boca, ha reducido sus precios a los siguientes: por extracción de muelas, raíces ó dientes, 8 rs.; por curas, a precios convencionales; limpiar la boca, 8 rs.; empastar, 8 y 20 reales; orificar, 30 y 40; dientes, desde 20 a 120 rs.; dentaduras, desde 500 a 800. Arenal, 8, principal.

GRAN BARATO.

Cajas de higos de Fraga, pasas de Málaga y orejones. Costanilla de San Andrés, 2.

GÉNEROS PARA CALZADO.

ALMACEN DE

ERNESTO BERNAUDAT.
14, MONTERA, 2.º

TETUAN, 23.

Se desea comprar obligaciones y pólizas de

LA PENINSULAR

hasta

2 MILLONES DE RS.

También se desea emplear algunas cantidades en pólizas del

PORVENIR DE LAS FAMILIAS

y acciones del

Crédito Comercial.

DUEÑAS

(médico-cirujano),

DENTISTA,

CARRETAS, 7, PRAL. MADRID.

JARABE

DE SAN ANTONIO.

Calma toda clase de toses por rebeldes que sean, ayuda la expectoración y alivia el asma. Botica de Puerta-Cerrada, núm. 44, Madrid. Frasco, 8 rs.

En la acreditada sastrería de Eduardo Sala, Puerta del Sol, esquina a la calle del Arenal, se ha recibido un variado y elegante surtido de géneros extranjeros, propios para la presente estación, los cuales por su buen gusto y especial clase están llamando la atención de la más elegante sociedad, que se surte en dicho establecimiento, por la especialidad y perfección en el corte de sus prendas.

En la acreditada tabaquería de Martu, Puerta del Sol, núm. 8, se ha recibido un variado y abundante surtido de tabacos, de las mejores marcas y clases, garantizando la verdad de sus procedencias.

LA LUISIANA.

Procedente de esta fábrica, y en la calle del Desengaño, 40, hallará el público un gran surtido de vidrio plano, fanales, botellas y tubos para lámparas, que se expenden por el mismo fabricante.

DINERO.

Se empeñan y compran alhajas, papeletas del Monte de Piedad, y las de casas de préstamos que convengan, dando más que en ninguna otra parte. Reserva y prontitud.

ESPOZ Y MINA, 7, PRAL.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

KENNISA.

Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.

Depósito general en España. Sres. I. Ferrer y compañía, Montera, 51, pral. Madrid.

BALSAMO

anti-reumático imperial. Quita los dolores nerviosos y cura el reuma agudo ó crónico; sea articular ó muscular. Botica de Puerta-Cerrada, 44, Madrid.

DOLORES REUMATICOS,

MUSCULARES Y NERVIOSOS.

Alivio pronto, seguro, y cura radical, en muy poco tiempo, con el **Balsamo calmante**. Ocho y doce reales frasco. Madrid, calle de la Cruz, núm. 29, botica del autor.

FABRICA DE MOÑAS

de pelo seda, Jacometrezo, 36 y 38. El Aguila francesa. Elegantes peinados a 14, 18, 23 y 26 reales, y trenzas de 4 a 12.

LOS ITALIANOS.

Fábrica de sombreros de Italia

DE ANGEL CENDESE.

Plaza del Puente de Alcala, esquina al Postigo de San Martín, al lado de las Descalzas. Sombreros de paja para señoras, caballeros y niños.—Se reforman los usados.—Precios módicos.

SASTRERIA DE ANDÚJAR,

PRECIADOS, NÚM. 7.

En este establecimiento se sigue confeccionando a la medida, con prontitud, esmero y elegancia toda clase de prendas de vestir, a precios sumamente arreglados.

Se avisa a los numerosos parroquianos he recibido una remesa de géneros de alta novedad para trajes completos.

MONOGRAFÍAS INDUSTRIALES.

Colección de manuales prácticos de las industrias más importantes. Se ha publicado la primera

MAQUINAS DE VAPOR.

Edición de lujo con 12 grabados y cuatro láminas, que se vende a 8 rs. en las principales librerías, y con 25 por 100 de rebaja a los que se suscriban a

LA GACETA INDUSTRIAL.

periódico semanal que cuesta 10 rs. trimestre y 40 al año, remitiendo el importe en letra, libranza ó sellos, con carta certificada en este caso, a la administración, San Bernardo, 37, Madrid. Se está publicando en este periódico la monografía sobre *Fabricación y refinación de aceites*.

ÚNICO VERDADERO

EXTRACTO DE CARNE LIEBIG,

GARANTIDO BAJO LA FIRMA DE SU INVENTOR.

aprobado por la Junta de Sanidad y los mayores premios científicos.

500000

libras de venta este año.

En la guerra franco-prusiana, se vio de nuevo lo que vale este poderoso alimento, como sopa y caldo esquisito, y como reparador de fuerzas agotadas.

Presta grandísimos servicios en verano a las personas débiles, a los niños y a los viajeros. Su fama y sus cualidades son tales, que circulan muchos productos similares a veces perjudiciales.

Para evitar fatales abusos, exigir sobre cada bote del extracto auténtico, la firma del barón de Liebig, la de su delegado M. Pettenkofer y la etiqueta de la Agencia en España, J. PÉCASTEING, Cruz, 42, principal, Madrid.

Precios: 70 reales libra, 36 media libra, 19 cuatro onzas y 9-75 dos onzas.

Además hay chocolate delicioso al extracto de carne.

TRASLADO

POR

LO QUE RESTA DE MES
DE LAS RICAS EXISTENCIAS

que no han podido acabarse en el famoso FIN DE TIENDA de la calle del Carmen, esquina a la de Tetuan, a la calle de

PRECIADOS, 7.

ANTIGUO LOCAL DE LA FONDA DE LOS LEONES.

Queda empezada la quemazon al detalle ó por lotes.

OJO, FAMILIAS,

QUE ES SOLO HASTA FIN DE MES Y SE TRATA DE SALIR COMO SE PUEDE DE TODO.

CALLE DE PRECIADOS, 7.



Exito infalible.

BAY BERINE

Embellace el pelo.

Maravilloso descubrimiento norteamericano para devolver al pelo su color natural, por muy canoso que sea, é impedir su caída, sin manchar el cutis ni la ropa.

Los prácticos resultados obtenidos desde que es conocida en España esta magnífica agua, nos induce a publicarlo para conocimiento de los que usan tinturas dañosas. Precavido de las certificaciones. La legítima se vende únicamente en Madrid, casa de los señores U. Ferrer y compañía, Montera, 51, principal, dra.



CAFÉS

MOLIDOS Y EMPAQUETADOS

POR LA CASA DE MATÍAS LOPEZ.

Depósito central, Puerta del Sol, 13.—Madrid.

Quando el anuncio es verdad, el público premia al anunciante aceptando y prefiriendo la mercancía que le ofrece.

La casa de MATÍAS LOPEZ, de poco tiempo a esta parte, produjo una verdadera revolución en el consumo del café, gracias a las mejoras introducidas desde que terminó y dió a la imprenta el concienzudo estudio sobre este néctar delicioso.

En menos de seis meses triplicó la venta de sus cafés molidos y empaquetados, prueba evidente de que sus clases merecen el aprecio del público; ¿por qué no lo han de probar los que aún lo desconocen? Lo recomienda eficazmente el Sr. LOPEZ, en la seguridad de que el paladar experimentará el mayor placer tomando este néctar tan reparador como higiénico.

Precios: Moka legítimo, 16 reales libra; Puerto-Rico y Moka, mezclados, 10; Puerto-Rico y otras clases, 8.

Se vende en los principales establecimientos de Madrid y en provincias.

OFICINA DE FARMACIA

DE

D. M. R. HERNANDEZ.

CALLE MAYOR, NÚM. 27 Y 29.

En este establecimiento encontrará el público un depósito general de todos los productos químicos y especialidades farmacéuticas, autorizadas y privilegiadas en España, Inglaterra, Francia, Alemania, Estados Unidos, etc., etc., cuyos detalles y precios encontrará el mismo en la instrucción y el catálogo de la oficina que a cada ejemplar acompaña, limitándose a indicar en la presente lista las de más uso en la estación presente:

Acetato de bigado de bacalao: tónico y reconstituyente, empleado contra la debilidad, la palidez, escorbuto, etc.; lo hay ferruginoso y simple de Terranova, Noruega, Islandia, Inglaterra, y de los autores Hecq, Chevrier, Keez, Jongh y Persan.

Jarabe de rubano iodado de Grimault, para reemplazar al aceite de bigado de bacalao las personas cuyo estómago sea delicado.

Limonada purgante de citrato de magnesia, purgante suave y eficaz, dispuesto en el acto que se pida.

Pildoras purgantes y depurativas de Holloway, Haut, Morison, Monserrat, Brudhe, Fraude, Blain, etc.

Idem ferruginosas Bland, Blanchard, Vallet, Quéven, etc., tónicas y reconstituyentes. Jarabes refrescantes y medicinales de elaboración especial de la casa, y los tan conocidos potenciales extrínsecos de Lamouroux, Nafe, Blain, Bérigé, Lagasse, Labelonye, Lactuario de Aubergier, mineral sulfuroso de Crosnier, los hipofosfatos de cal, sosa y hierro de Churchill, etc., etc.

Pastillas y pastillas pectorales de Regnault, caracoles, Berthe, Nafe, Georges, Degener, Delhan, Carraghen, Codeina, Tolu, etc., en cajas, y las de caracoles, liquen, goma, balsamo, Tolu, malvabisco, clorato de potasa, etc., al detall y por libras.

Belmet y Tokian Woon, usadas con buenos resultados en la tisis pulmonar y vómitos de sangre.

Cloroformo gelatinizado y bálsamo Opodeldoc contra las reumas, neuralgias, etc.

Tintura de árnica; bálsamo de Lopez, Arraut, Riga, Peilcher, Guatemala, etc., para heridas quemaduras, dolores, etc.

Botiquines alopatícos y homeopáticos de todas clases.

Cápsulas de copaiba, Mattus, Malico, Taquin, Ricord, Delpech, Copaine, Mege, sencilla y ferruginosa, contra las gonorreas, flores blancas, etc.

Inyecciones antileptorrágicas y antisifilíticas de Malico, Bru, Cadet, Ricord, D. Juan, etc.

Rob Boyeau Laffecur (depurativo y antisifilítico).

Vino de Ch. Albert, panacea Swains, zarzaparrilla de Bristol, rob Green (depurativo).

Elcolado Mir para la curación pronta y radical de erisipelas, herpes y demás afecciones cutáneas.

Lavativas de los mejores sistemas conocidos en el día.

Agua mineral natural y extranjera (para bebida), de todas las clases más conocidas en uso médico.

Coaltar a la saponina, como desinfectante de úlceras y contra la cáries.

Citrato de magnesia granulosa, purgante suave.

Espasmodico aglutinante para heridas y dolores reumáticos.

Agua de azahar de esta oficina, de Isnar y de los Carmelitas, anti-neurótica.

Revalenta arábica du Barry y compañía, de Londres; el mejor alimento para las personas débiles y los niños.

Idem el chocolate, para el mismo objeto y por el mismo autor.

Hojas de sinapismo Rigolot, en reemplazo de la harina de mostaza.

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS.

PRECIADOS, NÚM. 21 Y 23.

En este antiguo y acreditado establecimiento acaba de recibirse un completo y variado surtido de toda clase de ropas para la presente estación.

Los precios están marcados en los géneros.

PRÉSTAMOS

AL 2 POR 100.—SE PRESTA DINERO sobre alhajas en grandes y pequeñas partidas.—Se empeñan las papeletas del Monte de Piedad.—Se compran alhajas y papeletas del Monte de Piedad.

TETUAN 23, ENTRESUELO.

VITICULTURA Y VINIFICACION.

Gran tratado completo del cultivo de la vid y elaboración de vino de todas clases, con una guía práctica para la fabricación de las sidras y cervezas.

POR DON BUENAVENTURA ARAGÓ,

AUTOR DE LA GUÍA PRÁCTICA DEL CULTIVADOR QUE TANTA ACEPTACION HA MERECIDO DE LAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS Y ECONÓMICAS DE ESPAÑA Y DEL EXTRANJERO.

Esta importante obra para los cultivadores y fabricantes de vinos, que publicamos hoy, es la más extensa y general. Comprende el cultivo en todos sus detalles, el modo de formar los bodegas, el análisis y mejoramiento de los mostos, sus alteraciones y enfermedades, vinos los corosos, alcohólicos y espumosos, fabricación de las cervezas y sidras.

Un tomo en 4.º, letra compacta y clara, con láminas en el texto; su precio 30 rs. en Madrid y 34 en provincias, librería de su editor, D. Mariano Escribano, Principe, 25, Madrid.

OBRA NUEVA.

TRATADO

SOBRE LA UTILIDAD

de la aplicación de la sal

A LA AGRICULTURA Y GANADERÍA,

con el procedimiento y método para su uso.

POR AGUSTIN CASAL SUAREZ.

Un tomo en 8.º Precio, 4 rs. en toda España.

VAGILLAS.

De loza inglesa, porcelana francesa y juegos de lavabos, Cristalería, etc. San Cristóbal, 41, travesía de Postas.

RETRATO DE S. M. EL REY.

AUTORIZADO CON SU FIRMA.

Este retrato, litografiado por el profesor señor Blanco, es el único de cuantos se han hecho hasta hoy por su tamaño, exacto parecido y mérito artístico, digno de figurar en los municipios, dependencias del Estado y gabinetes de los amantes de la monarquía. Se vende a 40 rs. Carmen, 25, estamperia; Puerta del Sol, librería de San Martín, y almacén de papel de los Gremios, calle de Atocha.

ENOLATURO DE ACONITO

Y CANCHALAGUA.

Los especiales resultados de este medicamento han hecho que muchos facultativos recomienden como el más eficaz para combatir los padecimientos sanguíneos, como ronquera, tos, erupciones, picazón, anginas, pleor congestiones, etc., sin necesidad de sanguijuelas ni sangrías. Este preparado se conserva indefinidamente. Depósitos en Madrid: Jacometrezo, 32, farmacia del doctor Arribas, que se encarga de remitirlo a provincias; y de Navarro, Atocha, 131.—Frasco, 44 rs.

Retratos venecianos.—Son de finura extraordinaria y no envejecen al que retrata. Por este nuevo descubrimiento, la persona más exigente queda complacida. Único que los hace, Otero, Carrera de San Gerónimo, 46.

JESUS A LOS SIERVOS DE MARÍA.

PLÁTICAS

sobre las virtudes de la Santísima Virgen para todos los días del mes, traducidas por D. José Fernandez y Perez.

Consta de un tomo en 8.º, con una preciosa lámina, y se vende a 5 rs.

Estas obras se hallan de venta en Madrid, calle del Principe, núm. 25, librería de don Mariano Escribano.

CAFÉ DE VARIEDADES,

CALLE DE LA MAGDALENA, NÚMERO 27, FRENTE AL TEATRO.

Los dueños de este café, que solicitan siempre por agradar al público, no perdonan sacrificio de ningún género para corresponder al favor que este les dispensa, ponen en su conocimiento que han contratado una cantina malagueña, especialidad en su género, la que cantará todas las noches desde las ocho y media hasta las dos.

ACADEMIA.

Se crea una Academia de Matemáticas, aplicables a todas las carreras, lo mismo especial que universitarias. El Director cuenta once años de enseñanza y para evitar programas pomposos, que ya no se leen, ofrece dar a enseñanza completamente gratuita, durante el primer mes, a cada uno de los alumnos que se vayan presentando, que ando estos después en libertad para matricularse ó no continuar en la Academia. Olano, 48, entresuelo derecha.

A los editores.

Se venden dos proyectos de mapas premiados en una Exposición y una obra inédita científico-recreativa. Noviciado, 4, 2.º izquierda, de once a tres de la tarde.